

**MEMORANDO**

**Para:** CESAR ANDRES RESTREPO FLOREZ  
DESPACHO SECRETARIO DE SEGURIDAD

**De:** OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Asunto:** INFORME SEGUIMIENTO AL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL □PIGA-2025

Cordial saludo, Doctor Restrepo.

La Oficina de Control Interno, en su rol de evaluación y seguimiento, dando cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, aprobado en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en cumplimiento de los roles de Evaluación y Seguimiento establecidos en el Decreto 648 de 2017, se permite comunicar los resultados del Informe de Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- 2025, con corte a 30 de septiembre de 2025, en el cual se concluye de manera general:

- ◆ Con relación a lo establecido en la Resolución 3179 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente, durante el periodo objeto de seguimiento, se está dando cumplimiento al ochenta y ocho por ciento (88 %), en razón a que, en la evaluación efectuada por esta oficina, se detectó una debilidad respecto a la capacitación del Gestor Ambiental.
- ◆ El Plan de Acción Anual de la entidad fue establecido para la vigencia 2025, en coherencia con los objetivos institucionales y los compromisos definidos en materia de gestión ambiental. De acuerdo con la información verificada y consolidada, al corte del 30 de septiembre de 2025 el plan presenta un cumplimiento del 73%.

**Cálculo de avance Plan de Acción 2025 a 30 de septiembre 2025 Oficina de Control Interno.**

Programa PIGA	Total actividades establecidas 2025	Total		Total Ejecuciones al III trimestre 2025	% de avance
		Ejecuciones establecidas 2025	Ponderación 2025		
Uso eficiente del agua	4	35	28,69%	26	74,29%
Uso eficiente de la energía	4	8	6,56%	5	62,50%

**Cálculo de avance Plan de Acción 2025 a 30 de septiembre 2025 Oficina de Control Interno.**

Programa PIGA	Total actividades establecidas 2025	Total		Total Ejecuciones al III trimestre 2025	% de avance
		Ejecuciones establecidas 2025	Ponderación 2025		
Gestión integral de residuos	8	24	19,67%	16	66,67%
Programa de consumo sostenible	2	5	4,10%	4	80,00%
Programa gestión del cambio climático	8	24	19,67%	20	83,33%
Comunicación, formalización y sensibilización	7	26	21,31%	18	69,23%
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>122</b>	<b>100%</b>	<b>89</b>	<b>73%</b>

Este avance refleja un nivel de ejecución favorable, aunque se recomienda continuar con las acciones necesarias para alcanzar el 100% de cumplimiento al cierre de la vigencia, fortaleciendo el seguimiento a las actividades pendientes y garantizando la oportunidad en el reporte de evidencias.

Es preciso informar que, el documento será publicado en la sección de transparencia de la entidad a través del siguiente enlace: <https://scj.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/informes-control-interno>

Mencionado lo anterior, esta oficina recomienda tener en cuenta las oportunidades de mejora y recomendaciones realizadas con el fin de identificar acciones que permitan aportar en el mejoramiento continuo y fortalecimiento institucional.

Cordialmente,



**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**



## JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO

c.c.e.: JULIAN PONTON SILVA-OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Anexos: -1

Elaboró: MARY ALEXANDRA MARTINEZ BONILLA

Revisó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE-OFICINA DE CONTROL INTERNO -

Aprobó: KAROL ANDREA PARRAGA HACHE

# Informe de Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental -PIGA-

2025

Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



## Contenido

1	OBJETIVO .....	3
2	ALCANCE .....	3
3	METODOLOGÍA .....	3
4	NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES.....	3
5	RESULTADOS.....	3
	5.1. Cumplimiento art. 4. GESTOR AMBIENTAL. de la Resolución N° 3179 de 2023. ....	4
	5.1.1. Cumplimiento Decreto Distrital N° 165 de 2015 “Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones”.....	5
	<b>OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 1. Enfoque hacia la prevención. Debilidad en la priorización de la capacitación para el Gestor Ambiental.</b> .....	6
	5.2. Cumplimiento de lo estipulado en los arts. 5 al 8 de la Resolución N° 3179 de 2023. Formulación y Concertación del PIGA .....	6
	5.3. Cumplimiento de lo estipulado en el art. 9 REPORTES. de la Resolución N° 3179 de 2023. ....	7
	5.4. Cumplimiento de lo estipulado en el art. 10. <i>CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN</i> de la Resolución N° 3179 de 2023. Conservación de la Información.....	8
	5.5. Cumplimiento de lo estipulado en el Art. 12 EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO de la Resolución 3179 de 2023. ....	9
	5.6. Implementación y cumplimiento del Plan de Acción Anual 2025. ....	9
	5.6.1. Oportunidades de mejora detectadas en desarrollo del Plan de Acción Anual 2025. ....	10
	<b>OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 2. Enfoque hacia la prevención. Debilidad en la ejecución de la actividad 12 del Plan de Acción Anual relacionada con el seguimiento a supervisores de contratos que generan residuos peligrosos (RESPEL).</b> .....	11
	5.6.2. Debilidades detectadas en desarrollo del Plan de Acción Anual 2025.....	11
	5.7. Verificación de las acciones del Plan de Mejoramiento Interno –PMI- en respuesta a las observaciones elevadas por la Oficina de Control Interno. ....	12
	5.8. Verificación de las acciones del Plan de Mejoramiento Interno –PMI- en respuesta a las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente. ....	12
6	CONCLUSIONES. ....	14
7	RECOMENDACIONES. ....	15

## **Informe de Seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- a corte 30 de septiembre 2025.**

### **1 OBJETIVO**

Verificar que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (en adelante SDSCJ) haya dado cumplimiento a la Resolución 3179 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente durante el periodo objeto de seguimiento.

### **2 ALCANCE**

El presente seguimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de septiembre de 2025.

### **3 METODOLOGÍA**

- Comunicación de inicio de seguimiento a realizar y solicitud de información mediante memorando con radicado No. 3-2025-39459 del 02 de octubre de 2025.
- Revisión documental de las evidencias remitidas por la Oficina Asesora de Planeación, en adelante OAP, mediante memorando 3-2025-40749 de fecha 09-10-2025.
- Mesas de verificación con colaboradores designados para atender el presente seguimiento por parte de la OAP en modalidad virtual (Vía TEAMS) el 24 de octubre de 2025.
- Solicitudes de información complementaria.

### **4 NORMATIVIDAD Y CRITERIOS APLICABLES**

- Decreto 165 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá
- Decreto 815 de 2017. Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
- Resolución 3179 de 2023. Secretaría Distrital de Ambiente.
- Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA - PL-FI V.2
- Demás normas concordantes

### **5 RESULTADOS.**

Teniendo presente lo contemplado en la Resolución 3179 de 2023; y analizado el contenido de los primeros tres artículos, se establece que:

Los artículos: 1. Objeto, 2. Ámbito de Aplicación y 3. Objetivos; son declarativos e indican el propósito y alcance normativo, por ello no son objeto de seguimiento.

Explicado lo anterior, se efectuó una verificación de la información aportada por parte de la Oficina de Planeación –OAP- mediante memorando 3-2025-40749 de fecha 09-10-2025 y la información aportada en mesa de verificación, a partir de lo cual, esta oficina observó:

### 5.1. Cumplimiento art. 4. GESTOR AMBIENTAL. de la Resolución N° 3179 de 2023.

Verificada la documentación aportada, se estableció que la SDSCJ dio cumplimiento al art. 4 de la Resolución 3179 de 2023, como se observa a continuación:

Art 4. Resolución 3179 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente		
Criterio	¿Cumple?	Detalle
Toda entidad objeto de la presente reglamentación deberá contar con un Gestor Ambiental,	SI	La designación fue realizada mediante Resolución Interna 089 de 2017, designando como Gestor Ambiental de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia al funcionario que se desempeñe como jefe de la Oficina Asesora de Planeación.  Desde el 26-02-2025 el cargo es ejercido por el magister en Gerencia Pública y Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
Preferiblemente con competencias profesionales relacionadas a la gestión ambiental.	SI	Si bien el Gestor designado no cuenta con competencias profesionales relacionadas a la gestión ambiental; el art. 4 de la Resolución 3179 de 2023 no lo establece como requisito, sino como “preferible”, por lo cual cumple con lo normado.
El gestor deberá contar con las calidades establecidas en el Decreto Distrital 165 de 2015 y velar por el cumplimiento de lineamientos de la guía técnica de que trata el presente acto administrativo.	SI	El cumplimiento se abordará en tabla No. 2
El Gestor Ambiental deberá contar con el apoyo de mínimo un profesional con formación y experiencia en la materia.	SI	Cuenta con dos profesionales como apoyos técnicos: <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniera en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Especialista en Gestión Ambiental, Especialista en derecho del medio ambiente, Especialista tecnológico en gestión de proyectos, Especialista en planeación ambiental y manejo integral de los recursos naturales.</li> <li>Tecnólogo en control ambiental, Administrador ambiental y de los recursos naturales.</li> </ul>

Tabla N° 1. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la OAP.

Ahora bien, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 3179 de 2023, se establece que el Gestor Ambiental debe dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 165 de 2015. En atención a lo anterior, a continuación, se presenta un análisis individual de su grado de cumplimiento.

### 5.1.1. Cumplimiento Decreto Distrital N° 165 de 2015 “Por el cual se reglamenta la figura de Gestor Ambiental para las entidades distritales, prevista en el Acuerdo 333 de 2008, y se dictan otras disposiciones”.

El resultado de la verificación realizada por esta oficina al cumplimiento de lo señalado en el Decreto N° 165 de 2015, se presenta en la siguiente tabla.

Capítulo 1 Decreto Distrital 165 de 2015		
Criterio	¿Cumple?	Detalle
Art 1. Establecimiento figura Gestor Ambiental (GA) -SDSCJ-	SI	Resolución 089 de 2017 SDSCJ. Designa al jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
Art 2. Designación en un cargo de nivel Directivo	SI	El cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Planeación corresponde al nivel directivo.
Art 2. No generar honorarios o remuneración extra para en quien recaiga tal designación.	SI	No genera remuneración extra por el ejercicio de esta gestión.
Art 3. Designación en un cargo de nivel Directivo (...) con competencias de carácter estratégico, organizativo y relacional	SI	La designación recae en un directivo con competencias de carácter estratégico, organizativo y relacional como lo es el jefe de la Oficinas Asesora de Planeación -OAP-
Art 3. Cuenta con equipo técnico de profesionales como apoyo.	SI	Cuenta con dos profesionales como apoyos técnicos
Art 4. Comunicación a la SDA documento o acto administrativo designación	SI	<i>Se dio cumplimiento mediante oficio con radicado 2-2025-15394 del 04-03-2025, en el cual se adjunta:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución interna Nro. 0017 del 25-02-2025.</li> <li>• Acta Nro. 0039 del 26-02-2025.</li> </ul>
Art 5 y 6. Funciones y Deberes	SI	El Gestor Ambiental gestiona las acciones, coordina la elaboración del componente ambiental, formula e implementa el PIGA (el PACA no aplica para la SDSCJ). Durante lo corrido de la vigencia 2025 la Secretaría de Ambiente no generó en la visita de seguimiento y control ninguna observación al respecto.
Art 7. Capacitación del Gestor Ambiental y apoyo técnico	Parcialmente	Apoyos técnicos capacitados como auditores internos en ISO 14001: 2015 (norma internacional para los sistemas de gestión ambiental –SGA-)
		Durante la vigencia 2025, el Gestor Ambiental no presentó registros de capacitaciones relacionadas con la Gestión Ambiental. Si bien el <b>Artículo 7º - Capacitación del Gestor Ambiental</b> establece que <i>corresponde a los representantes legales de cada</i>

Capítulo 1 Decreto Distrital 165 de 2015		
Criterio	¿Cumple?	Detalle
		<p>entidad del Distrito apoyar y facilitar la capacitación del Gestor Ambiental y su apoyo técnico —a través de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Corporación Autónoma Regional (CAR), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) o mediante convenios con universidades u otras entidades capacitadoras en la materia—, la norma no dispone de manera expresa la obligatoriedad de realizar dichas capacitaciones en cada vigencia.</p> <p>No obstante, se precisa que en el seguimiento correspondiente al año 2026, este aspecto será objeto de verificación. <u>En caso de no evidenciarse el desarrollo de capacitaciones en la materia, podría generarse la observación respectiva en el informe de seguimiento.</u></p>

Tabla N° 2. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la OAP.

Con base en lo anterior, se encontró con relación al Gestor Ambiental:

### **OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 1. Enfoque hacia la prevención. Debilidad en la priorización de la capacitación para el Gestor Ambiental.**

En este sentido, si bien la entidad generó el espacio de formación y a este asistieron los dos profesionales en gestión ambiental que actúan como apoyos técnicos, dentro de las constancias aportadas por el proceso no se evidencia la participación del Gestor Ambiental.

Se recomienda a la administración programar y garantizar la participación del Gestor Ambiental en jornadas de capacitación que le permitan fortalecer sus competencias en materia de gestión ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Distrital 165 de 2015.

## **5.2. Cumplimiento de lo estipulado en los arts. 5 al 8 de la Resolución N° 3179 de 2023. Formulación y Concertación del PIGA**

Se observó que la SDSCJ dio cumplimiento a la formulación y concertación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, como se puede ver a continuación:

Norma	Criterio	¿Cumple?	Detalle
Art. 5 Resolución 3179 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente	Formulación PIGA	SI	<p><b>Consta en el Portal MIPG el PL-FI-01 V2 "PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL PIGA 2024-2028" el cual cuenta con los 5 elementos requeridos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diagnóstico ambiental.</li> <li>2. Política ambiental.</li> <li>3. Objetivo ambiental.</li> <li>4. Programas de gestión ambiental.</li> <li>5. Plan de Acción proyectado a cuatro (4) años.</li> </ol> <p>Los elementos de PIGA fueron aprobados en reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el 16-08-2024</p>
Art. 7 Resolución 3179 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente	Acta de Concertación del PIGA	SI	<p>Concertación comunicada mediante oficio <b>No. 2024EE274003</b> <b>Fecha: 2024-12-26 de la SDA y con radicado 1-2024-87030 de fecha 30-12-2024 en la SDSCJ</b></p>

Tabla N° 3. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la OAP.

### 5.3. Cumplimiento de lo estipulado en el art. 9 REPORTES. de la Resolución N° 3179 de 2023.

Efectuada la verificación sobre la oportunidad en la presentación de los reportes que la SDSCJ debe remitir a la autoridad ambiental, se evidenció que los informes presentados dentro del alcance del presente seguimiento fueron remitidos en los plazos establecidos.

No obstante, es importante señalar que, en relación con el reporte de Información Institucional, se realizó una retransmisión debido al cambio del Gestor Ambiental.

Tipo de Informe	Periodicidad	Periodo Reportado	Plazo de entrega Guía Técnica Res. 3179-2023	Fecha de Presentación	Presentación Oportuna	Explicación fecha de transmisión
Seguimiento al plan de acción Anual	Semestral	Del primero de enero al 30 de junio	Del primer al último día hábil del mes de julio	23/07/2025	SI	NA
Información institucional	Anual	No aplica (Se actualiza información)	Del primer día hábil de noviembre al último día hábil del mes de diciembre	30/01/2025	SI	La plataforma de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA presentó dificultades técnicas. En la visita de seguimiento y Control de la SDA, la autoridad ambiental validó la

Tipo de Informe	Periodicidad	Periodo Reportado	Plazo de entrega Guía Técnica Res. 3179-2023	Fecha de Presentación	Presentación Oportuna	Explicación fecha de transmisión
						documentación de reportes y no dejó ninguna observación por ello
Información institucional Retransmisión por cambio de Gestor ambiental	Anual	No aplica (Se actualiza información)	A solicitud de la entidad reportadora	22/04/2025	SI	La SDSCJ, mediante oficio No. 2-2025-15394, en virtud del cambio del nombre del Gestor Ambiental, solicitó habilitar la plataforma STORM con el fin de actualizar el reporte.
Formulación plan de acción	Anual	2024-12-31 Es la fecha de corte, pero la formulación corresponde a 2025.	Del primero de noviembre al último día hábil del mes de diciembre.	31/12/2024	SI	NA
Huella de carbono	Anual	Fecha de corte: 2024-12-31	Del primero de enero al 31 de diciembre.	31/01/2025	SI	NA
Plásticos de un solo uso	Semestral	Del primero de enero al 30 de junio	Del primer al último día hábil del mes de julio	30/07/2025	SI	NA

Tabla N° 4. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la OAP –Resolución No. 3179-2023 SDA

#### 5.4. Cumplimiento de lo estipulado en el art. 10. *CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN* de la Resolución N° 3179 de 2023. Conservación de la Información.

Efectuada la verificación, se evidenció que para la gestión ambiental la entidad cuenta con un repositorio en SharePoint destinado a la preservación de las evidencias documentales. Asimismo, en el aplicativo Portal MIPG se encuentran adoptados los documentos de política, lineamientos, guías y demás instrumentos relacionados con la Gestión Ambiental aprobada por la SDSCJ.

## 5.5. Cumplimiento de lo estipulado en el Art. 12 EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO de la Resolución 3179 de 2023.

Constatada la documentación aportada por el proceso, y confirmado en mesa de verificación, se encontró que, la Secretaría Distrital de Ambiente, realizó Visita de Evaluación, Control y Seguimiento el 25-07-2025, elevando el “Acta de Control y Seguimiento al Cumplimiento Normativo de las Entidades Públicas ubicadas en el D.C.” en la cual no constan incumplimientos u observaciones respecto de los deberes y lineamientos ambientales que debe cumplir la SDSCJ.

## 5.6. Implementación y cumplimiento del Plan de Acción Anual 2025.

Realizada la verificación la matriz aportada por el proceso, mediante la cual se realiza el seguimiento a las actividades del Plan de Acción Anual 2025, se identificó que, para la vigencia 2025 se establecieron seis (6) Programas de Gestión Ambiental y un total treinta y tres (33) “Actividades”, las cuales se clasifican por Programa de Gestión Ambiental así:

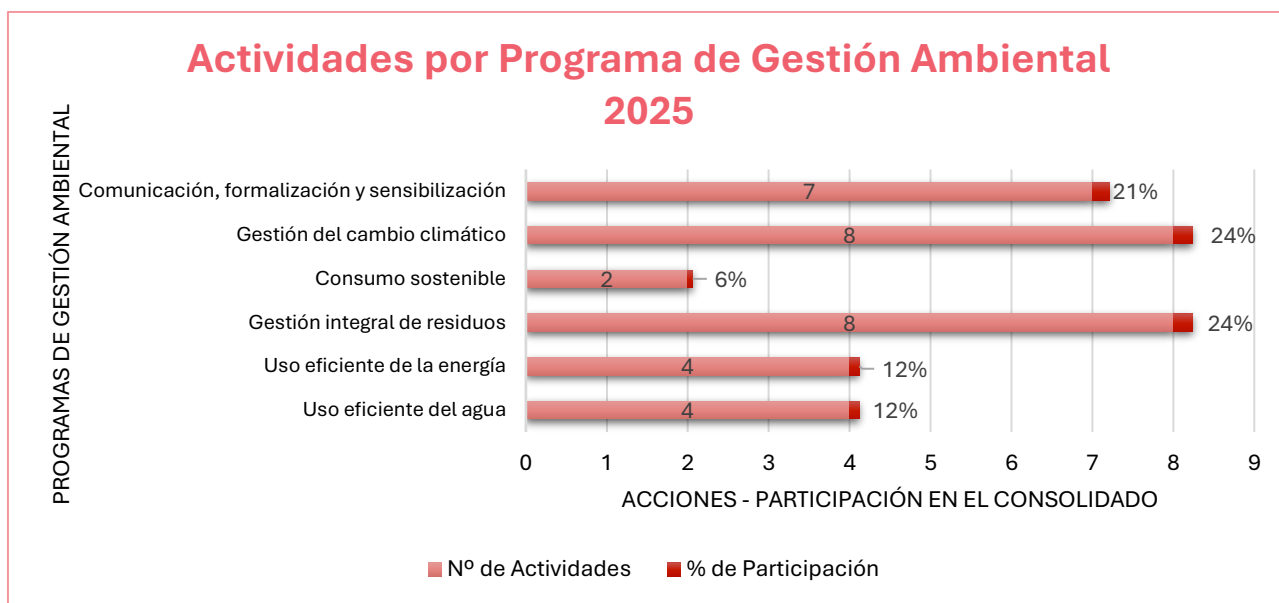


Gráfico No. 1. Elaboración Propia. Fuente: Información suministrada por la OAP.

Ahora bien, las treinta y tres (33) actividades del Plan de Acción Anual 2025 presenta el siguiente nivel de cumplimiento a corte 30 de septiembre 2025:

% Cumplimiento	Nº total de actividades	Verificación OCI
Cumplimiento al 100%	12	Su cumplimiento se ejecutó dentro de los tiempos programados
Cumplimiento entre el 50 y el 80%	17	Actividades que a la fecha reportan el cumplimiento programado, no obstante, culminarán su ejecución durante el IV trimestre 2025

% Cumplimiento	N° total de actividades	Verificación OCI
Cumplimiento del 0%	4	Su ejecución esta programada para ser realizada en su totalidad durante el IV trimestre 2025
<b>Total</b>	33	

Tabla N° 5. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la OAP

Las cuatro (4) actividades que presentan un 0% de avance se mencionan a continuación:

Programa de Gestión Ambiental	Mes ejecución	Responsable ejecución
Inspeccionar las instalaciones hidrosanitarias en las sedes concertadas para identificar y/o prevenir fugas o daños que puedan aumentar los consumos en la entidad.	Diciembre	Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental
Realizar diagnóstico para la implementación de Fuentes No convencionales de Energía(FNCE) en una sede propia de la entidad, con el fin de determinar la viabilidad de instalación		Oficina Asesora de Planeación
Gestionar presupuesto para la adecuación de los cuartos de residuos sólidos C4, Casa de Justicia San Cristóbal y Casa de Justicia Bosa.		
Gestionar una charla o capacitación sobre mitigación y adaptación al cambio climático	Octubre	

Tabla N°6. Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por la OAP.

### 5.6.1. Oportunidades de mejora detectadas en desarrollo del Plan de Acción Anual 2025.

Esta oficina observo situaciones susceptibles de mejora, que permitan al proceso robustecer su gestión, las cuales se enuncian a continuación:

♦ **Actividad 1. “Realizar el reporte de los consumos de agua facturados en las sedes concertadas.”**

Teniendo presente que las dependencias como la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental -DRFGD- y la Dirección de Bienes – DB- entre otras, deben actualizar en línea los reportes trimestrales de consumos, se recomienda establecer un lineamiento de la fecha máxima en que las dependencias deben actualizar la información del trimestre anterior.

♦ **Actividad 11. “Inspeccionar los cuartos de almacenamiento de residuos peligrosos adecuados en algunas de las sedes propias, administradas o en arriendo y gestionar las mejoras que se identifiquen”.**

Realizar acta de las visitas y/o reuniones que se desarrollen en el marco de estas inspecciones y diligenciar completamente los listados de asistencia para que sea identificable a que evento realizado corresponden.

♦ **Actividad 23. “Realizar un inventario detallado de emisiones de GEI para las actividades de la SCJ”.**

Realizar la comunicación del inventario detallado de emisiones de Gases de Efecto Invernadero - GEI-, al Gestor Ambiental o al superior jerárquico que se considere necesario.

♦ **Actividad 12. "Realizar el seguimiento trimestral a los supervisores de contrato en donde en la prestación del servicio se generen residuos peligrosos (RESPEL)".**

El proceso aportó como evidencia del cumplimiento actas de visita a sedes así:

- Sede central. 20-01-2025, RESPEL. Primer trimestre
- Convocatoria reunión virtual. 06-06-2025. Importaciones Manizales. Segundo trimestre.
- Taller Mantenimiento TOYOTA 22-09-2025. Verificación Requisitos Ambientales Taller. Tercer trimestre
- Taller Mantenimiento YAMAHA 22-09-2025. Verificación Requisitos Ambientales Taller. Tercer trimestre.

Dicho lo anterior, y abordada esta actividad en la mesa de verificación, se identificó que la redacción de la actividad induce a confusión por ser ambigua, generando diferentes interpretaciones respecto a la manera de realizarla y por tanto de dar cuenta de su cumplimiento.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA No. 2. Enfoque hacia la prevención. Debilidad en la ejecución de la actividad 12 del Plan de Acción Anual relacionada con el seguimiento a supervisores de contratos que generan residuos peligrosos (RESPEL).**

Lo anterior en ocasión que no es clara la redacción de la actividad y genera confusión respecto de cómo se debe realizarse el seguimiento; si es a la gestión que realizan los Supervisores asignados por la SDSCJ para controlar los contratos que generan RESPEL; o si como lo interpreta el equipo de Gestión Ambiental, es un apoyo de revisión a los talleres y/o gestiones que realiza el contratista en la entrega del bien o prestación del servicio.

Si el seguimiento trimestral se debe realizar a todos los contratos en cuya ejecución se generan RESPEL; o si el seguimiento es aleatorio en cada trimestre. La situación detectada, puede generar debilidades en el cumplimiento del Plan de Acción.

**5.6.2. Debilidades detectadas en desarrollo del Plan de Acción Anual 2025.**

En el desarrollo del presente seguimiento se evidenció una debilidad, no relacionada con su ejecución, sino con la forma o canal en que se efectuó la remisión de las comunicaciones oficiales a la UAESP, conforme se detalla a continuación:

- ♦ **Verificada la actividad 16. “Elaborar los informes trimestrales de aprovechamiento y semestrales del plan de acción interno para el aprovechamiento de los residuos y presentarlos a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP”.**

De acuerdo con las evidencias presentadas durante la mesa de verificación, constan los informes y los correos electrónicos de su remisión a la UAESP, por lo cual CUMPLE con lo establecido en la actividad.

Dicho lo anterior, y teniendo presente que las comunicaciones e informes se deben remitir mediante el aplicativo SIGA y no mediante correos electrónicos de los profesionales o colaboradores a cargo de las actividades, se establece la siguiente observación:

### 5.7. Verificación de las acciones del Plan de Mejoramiento Interno –PMI- en respuesta a las observaciones elevadas por la Oficina de Control Interno.

Teniendo presente que la acción 516 del PMI se reformuló y concreto en la acción 593, estableciendo el compromiso del proceso en:

*“Socializar y aprobar en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD el documento actualizado de Mesa Técnica de Gestión Ambiental”*, se procedió a verificar su cumplimiento y se encontró que, este fue realizado en la tercera reunión ordinaria del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, realizada el 25-09-2025 en la cual se aprobó el Documento Mesa Técnica de Gestión ambiental versión 5. En el desarrollo del presente seguimiento se encontró que esta fue eficaz, ahora bien, teniendo presente que esta acción se cumplió el 25-09-2025, la valoración de efectividad será objeto de pronunciamiento en la vigencia 2026, posterior a los seis meses de su cierre o en el seguimiento que se realice en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-.

### 5.8. Verificación de las acciones del Plan de Mejoramiento Interno –PMI- en respuesta a las observaciones realizadas por la Secretaría Distrital de Ambiente.

En relación con el avance de las acciones implementadas en atención a los lineamientos emitidos por la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se precisa que dichas acciones son objeto de seguimiento por parte de esa autoridad, quien es la competente para pronunciarse sobre su efectividad. No obstante, es importante mencionar que en la visita de Evaluación, Control y Seguimiento realizada el 25 de julio de 2025, la SDA no reportó incumplimientos.

Esta oficina efectuó una verificación complementaria del estado de avance de los compromisos y su nivel de cumplimiento, cuyos resultados se presentan a continuación.

No plan	Compromiso o entregable	Fechas de ejecución	Avance	Estado de la acción	Evidencia
496	Plan de Gestión Integral de Residuos actualizado y socializado.	6/11/2024 30/06/2025	100%	Cerrada	PL-FI-06 Plan de gestión integral de residuos peligrosos - listado asistencia
497	Número de procedimientos	6/11/2024 30/04/2025	100%	Cerrada	PD-FI-06 Procedimiento envasado o empacado embalado y etiquetado de residuos peligrosos RESPEL.
498	Plan de acción modulo ambiental MIPG incluyendo periodicidad trimestral de revisión	1/03/2025 30/06/2025	100%	Cerrada	PD-FI-06 Procedimiento envasado o empacado embalado y etiquetado de residuos peligrosos RESPEL, en el que se contempla la actividad N 10
499	Guía FI-02 actualizada y formalizada en el portal con puntos de control incorporados	2/01/2025 30/06/2025	100%	Cerrada	G-FI-02 Manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE y G-FI-03 Guía para la implementación de las compras públicas sostenibles.
500	Memorando solicitud implementación guía	4/07/2025 12/11/2025	100%	Cerrada	Memorando 3-2025-31156
500	Certificados consolidados de disposición de Aceite Usado de origen institucional	7/07/2025 12/11/2025	0%	Abierta	En oportunidad de cumplimiento hasta el 12-11-2025
500	Lista de asistencia y presentación.	4/07/2025 12/11/2025	100%	Cerrada	Se evidencia la presentación de la socialización realizada el 26 de agosto 2025 SOCIALIZACIÓN COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES ENFOQUE AMBIENTAL, G-FI-03 V.2 así mismo, la lista de asistencia con el registro de 56 asistentes.
501	Documento formalizado aclarando el punto de vertimientos	1/01/2025 30/06/2025	100%	Cerrada	PD-FI-07 Procedimiento reporte de vertimientos ante la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB.

Tabla N°7. Elaboración propia. Fuente: MIPG –Calidad-Reporte por Acciones.

Expuesto lo anterior, se indica que de ocho (8) acciones establecidas, solo se tiene una (1) en estado abierto y en oportunidad de cumplimiento hasta el 12-11-2025, y siete (7) fueron cerradas por cumplimiento del compromiso o entregable.

## 6 CONCLUSIONES.

- ◆ Con relación a lo establecido en la Resolución 3179 de 2023 Secretaría Distrital de Ambiente, durante el periodo objeto de seguimiento, se está dando cumplimiento de acuerdo con los artículos verificados.
- ◆ El Plan de Acción Anual de la entidad fue establecido para la vigencia 2025, en coherencia con los objetivos institucionales y los compromisos definidos en materia de gestión ambiental. De acuerdo con la información verificada y consolidada, al corte del 30 de septiembre de 2025 el plan presenta un cumplimiento del 73%.

Cálculo de avance Plan de Acción 2025 a 30 de septiembre 2025 Oficina de Control Interno.					
Programa PIGA	Total actividades establecidas 2025	Total Ejecuciones establecidas 2025	Ponderación 2025	Total Ejecuciones al III trimestre 2025	% de avance
Uso eficiente del agua	4	35	28,69%	26	74,29%
Uso eficiente de la energía	4	8	6,56%	5	62,50%
Gestión integral de residuos	8	24	19,67%	16	66,67%
Programa de consumo sostenible	2	5	4,10%	4	80,00%
Programa gestión del cambio climático	8	24	19,67%	20	83,33%
Comunicación, formalización y sensibilización	7	26	21,31%	18	69,23%
<b>TOTAL</b>	<b>33</b>	<b>122</b>	<b>100%</b>	<b>89</b>	<b>73%</b>

Este avance refleja un nivel de ejecución favorable, aunque se recomienda continuar con las acciones necesarias para alcanzar el 100% de cumplimiento al cierre de la vigencia, fortaleciendo el seguimiento a las actividades pendientes y garantizando la oportunidad en el reporte de evidencias.

## 7 RECOMENDACIONES.

Las recomendaciones se encuentran en el cuerpo del informe, y se resalta la importancia de realizar la corrección de las situaciones detectadas, a fin de evitar posibles sanciones de los entes de control por incumplimiento de la normatividad asociada.

Elaboró:

*Mary Alex*  
**Mary Alexandra Martínez Bonilla**

Profesional Universitario Oficina de Control  
Interno

Revisó

*Andrea de Pilar Alejo Ruiz*  
**Andrea de Pilar Alejo Ruiz**

Contratista Oficina de Control Interno

Aprobó:

*Karol Andrea Parraga Hache*  
**Karol Andrea Parraga Hache**  
Jefe Oficina de Control Interno.